RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"*
*"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112 -2014/JNAC/RENIEC**

Lima, 25 ABR. 2014

**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000025-2014/GII/RENIEC (09ABR2014) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000011-2014/GII/SGPC/RENIEC (09ABR2014) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000103-2014/GPP/RENIEC (14ABR2014); el Informe N° 000751-2014/GPP/SGP/RENIEC (14ABR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000057-2014/GPP/SGPL/RENIEC (11ABR2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000429-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (15ABR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000241-2014/GAJ/RENIEC (15ABR2014), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, se convocó a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el día 05 de octubre de 2014;

Que asimismo, a través del citado Decreto Supremo se convocó a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el día 05 de octubre de 2014;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000025-2014/GII/RENIEC (09ABR2014), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Informe N° 000011-2014/GII/SGPC/RENIEC (09ABR2014) adjuntando el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a: (i) Recordar a los ciudadanos las fechas de cierre y reapertura del Padrón Electoral, recordándoles además que una vez cerrado el mismo no podrán efectuar cambios o rectificaciones que modifiquen la información relevante que contendrá el proyecto de Padrón Electoral y que estos datos solo podrán se rectificados después de la fecha de sufragio electoral. Precisar además que el padrón electoral no se abrirá en los distritos en los que no se hubiese alcanzado la votación conforme a ley en donde se procederá a efectuar una segunda vuelta; (ii) Recordar a los ciudadanos la importancia de contar con su DNI actualizado para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; (iii) Motivar a todos los ciudadanos para que las personas con alguna discapacidad mental o intelectual obtengan y/o modifiquen su DNI para que se incluya el Grupo de votación en su respectivo documento de identidad, y tenga la opción de que se visualice en su DNI el tipo de discapacidad; (iv) Informar a la población sobre

los padrones georeferenciados que se viene elaborando mediante el cruce de información con la que cuenta el RENIEC con los catastros digitales de las municipalidades lo cual facilita la planificación del proceso electoral y contribuye a garantizar que la autoridad de un distrito sea elegida por los ciudadanos que viven ahí; (v) Informar a la población que los denominados "electores golondrinos", que se cambien de domicilio para alterar el resultado de una elección o beneficiar a un candidato o partido político, conforme al artículo 359° del Código Penal, podrán recibir hasta ocho años de pena privativa de libertad; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/. 571,500.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que además, a través de la acotada Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de prensa escrita, radial y por internet – redes sociales a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en los meses de mayo a octubre de 2014;

Que por su parte, mediante la Hoja de Elevación N° 000103-2014/GPP/RENIEC (14ABR2014) y en base a lo expuesto en el Informe N° 000751-2014/GPP/SGP/RENIEC (14ABR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", su sustento técnico y el Plan de Medios de la referida campaña publicitaria, resultan factibles de ser atendidos con cargo a la previsión de los recursos presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal;

Que del mismo modo, a través de la citada Hoja de Elevación N° 000103-2014/GPP/RENIEC (14ABR2014) y en base a lo expuesto en el Informe N° 000057-2014/GPP/SGPL/RENIEC (11ABR2014) de la Sub Gerencia de Planificación, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", su sustento técnico y el Plan de Medios de la referida campaña publicitaria, se ajustan a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral" que coadyuve a informar y recordar a los ciudadanos la fecha de cierre y reapertura del Padrón Electoral, a efectos de que puedan realizar sus trámites de rectificación de datos, en las Oficinas y Agencias del RENIEC hasta el mismo día de cierre de trámites, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales del 05 de octubre de 2014;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 108-2014/JNAC/RENIEC (22ABR2014), se encarga al señor Silverio Bustos Díaz, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con retención de su cargo, desde el 23 al 26 de Abril de 2014; y

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral" a realizarse en los meses de mayo a octubre de 2014, así como el sustento técnico de los servicios de publicación de avisos en medios de prensa escrita y de internet, así como transmisión de spots en radio de la referida campaña, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3°.-** Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional de los documentos aprobados en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

DR. SILVERIO BUSTOS DIAZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

SBD/JAY/mrp